

1171

**Resolución de Gerencia General Regional**  
**No. 1171 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 16 SET. 2011

**VISTO;** el Informe N°001-2011-GRC/CPAI del 14.09.2011 de la Comisión Permanente N° 2 de Procesos Administrativos Investigatorios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Informe N°001-2011-GRC/CPAI de 14.09.2011, la Comisión Permanente N°2 de Procesos Administrativos Investigatorios, en ejercicio de la facultad conferida por el establecido en el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Jefatural N° 011-2007-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH, ratificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2007-del 04.Jul.2007, ha recomendado instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al **Sr. Ingeniero Carlos Wilson Mori Nomberto**, al momento de la comisión de los hechos materia de investigación, Especialista en Organización y Métodos en su rol de ex Tesorero del Fondo de Asistencia y Estímulo Periodo CAFAE 2008 -2009 por haber supuestamente incumplido las obligaciones establecidas en el Inciso b) del artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Jefatural N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2007 del 04.JUL.2007, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e información complementaria elaborados por los CAFAEs de las Entidades del Sector Público" aprobado por Resolución Directoral N°002-2008-EF/93.01 del 07.Ene.08, lo señalado en el Estatuto del Colegio de Contadores de Lima 2004, Título Segundo de los Miembros del Colegio, Capítulo III Obligaciones y Derechos de los Miembros del Colegio, artículos 13° Y 14° y lo señalado en el artículo 30° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Acta N° 016-2009-CAFAE-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 25.AGO.2009, quien en su rol de Tesorero del CAFAE – Periodo 2009, no exigió la habilitación al profesional contratado para la elaboración y suscripción de los Estados Financieros al 31.Dic.2009 del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, situación que podría ocasionar la invalidación de los mencionados Estados Financieros.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, de acuerdo al Artículo Primero inciso 11° de la Resolución Ejecutiva Regional N°200 del 29 de abril de 2009; contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente N° 2 de Procedimiento Administrativo Investigatorio;



1171

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR** Proceso Administrativo al Sr. Ingeniero Carlos Wilson Mori Nomberto, al momento de la comisión de los hechos materia de investigación, Especialista en Organización y Métodos en su rol de ex Tesorero del Fondo de Asistencia y Estímulo Periodo CAFAE 2008 -2009 por los hechos contenidos en la Observación N° 7 del Informe N°002-2010-2-5355 "Auditoría a la Información Financiera emitida por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao a nivel de Pliego – Periodo 2009, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Jefatural N° 011-2007-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH del 15.May.2007, ratificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2007 del 04.Jul.2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- GARANTIZAR** expresamente el derecho de defensa y al debido proceso del servidor encausado, encargándole a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao – Comisión Permanente N° 02 el cumplimiento de esta disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución de forma personal al servidor encausado, para que presente sus descargos por escrito en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, con arreglo al Reglamento precitado en el artículo primero de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN  
Gerente General Regional

**ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°2 DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO INVESTIGATORIO**

En la Provincia Constitucional del Callao, siendo las 09:00 horas del 14 de setiembre de 2011, se reunieron en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Sede Institucional del Gobierno Regional del Callao, los miembros de la Comisión Permanente N°2 de Procedimiento Administrativo Sancionador, para abordar los temas de agenda, contando con el quórum reglamentario.

**I.- QUORUM.-**

-ABOG. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA .....PRESIDENTE  
-Abog.JOSE ARTURO RAA TRESIERRA..... MIEMBRO  
-CPC.GUILLERMO JACINTO CISNEROS TARMEÑO.....MIEMBRO

**II.- AGENDA.-**

*Q*  
*X*  
*l*  
-EVALUACIÓN DE TODO LO ACTUADO Y DETERMINACION DE LA PRESUNTA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD Y EMISION DE OPINION RESPECTO A LA SUPUESTA FALTA LABORAL COMETIDA POR EL TRABAJADOR ING. CARLOS WILSON MORI NOMBERTO, ESPECIALISTA EN ORGANIZACION Y METODOS EN SU ROL DE EX TESORERO DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO PERIODO 2008 -2009; **QUIEN SEGÚN LA OBSERVACION N° 07 DEL INFORME N° 002-2010-2-5355 "AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,** NO EXIGIO LA HABILITACION AL PROFESIONAL CONTRATADO, PARA LA ELABORACION Y SUSCRIPCION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.DIC.2009 DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, SITUACION QUE PODRIA OCASIONAR LA INVALIDACION DE LOS MENCIONADOS ESTADOS FINANCIEROS; INCUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO B) DEL ARTICULO 21° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH, RATIFICADA CON RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 239-2007 DEL 04.JUL.2007, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.8 DE LA DIRECTIVA N° 002-2008-EF/93.01 "CRITERIOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACION COMPLEMENTARIA ELABORADOS POR LOS CAFAEs DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO" APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2008-EF/93.01 DE 07.ENE.08, LO SEÑALADO EN EL ESTATUTO DEL COLEGIO DE CONTADORES DE LIMA 2004, TITULO SEGUNDO, DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO, CAPITULO III OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO, ARTICULOS 13° Y 14° Y LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30° DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, APROBADO MEDIANTE ACTA N° 016-2009-CAFAE-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DEL 25.AGO.2009.



### III.- DESPACHO E INFORMES.-

- Se dio lectura al Informe Largo N° 002-2010-2-5355 "Auditoría a la Información Financiera emitida por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo Periodo 2009".

- Seguidamente se dio lectura al Memorando N° 013-2010/ECC-PGRC de fecha 03.Nov.10, mediante el cual el Presidente del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional y al Presidente del CAFAE del Gobierno Regional del Callao de la anterior gestión, los actuados en torno al presente caso, a efectos de implementar, entre otras la Recomendación N° 07 contenida en el Informe N° 002-2010-2-5355.

-A continuación se dio lectura al Memorándum Múltiple N° 098-2010-GRC-GGR de 17.11.2010, con el que el Gerente General Regional remite el Informe N° 002-2010-2-5355 a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios II (CEPAI - 2).

-De inmediato se dio lectura al Memorándum N° 505-2010-GRC/GGR de fecha 29.10.2011 mediante el cual el Gerente General Regional remite al Gerente de Administración, copia certificada del Informe Largo N° 002-2010-2-5355 "Auditoría a la Información Financiera emitida por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - Periodo 2009".

### -IV.- ORDEN DEL DÍA.-

-EVALUACIÓN. CALIFICACION Y EMISIÓN DE OPINIÓN RESPECTO A LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HABRÍA INCURRIDO EL TRABAJADOR ING. CARLOS WILSON MORI NOMBERTO, ESPECIALISTA EN ORGANIZACION Y METODOS EN SU ROL DE EX TESORERO DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO PERIODO 2008 -2009; **QUIEN SEGÚN LA OBSERVACION N° 07 DEL INFORME N° 002-2010-2-5355 "AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, NO EXIGIO LA HABILITACION AL PROFESIONAL CONTRATADO, PARA LA ELABORACION Y SUSCRIPCION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.DIC.2009 DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, SITUACION QUE PODRIA OCASIONAR LA INVALIDACION DE LOS MENCIONADOS ESTADOS FINANCIEROS; INCUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO B) DEL ARTICULO 21° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH, RATIFICADA CON RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 239-2007 DEL 04.JUL.2007, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.8 DE LA DIRECTIVA N° 002-2008-EF/93.01 "CRITERIOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACION COMPLEMENTARIA ELABORADOS POR LOS CAFAEs DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO" APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2008-EF/93.01 DE 07.ENE.08, LO SEÑALADO EN EL ESTATUTO DEL COLEGIO DE CONTADORES DE LIMA 2004, TITULO SEGUNDO, DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO, CAPITULO III OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO, ARTICULOS 13° Y 14° Y LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30° DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,**

APROBADO MEDIANTE ACTA N° 016-2009-CAFAE-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DEL 25.AGO.2009.

El Señor CPC Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño solicita intervenir con la venia de la Presidencia a fin de dar cuenta del Informe N° 002-2010-2-5355 "Auditoría a la Información Financiera emitida por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - Periodo 2009", elaborado por el Órgano de Control Institucional, donde dicha dependencia encontró lo siguiente:

**CON RESPECTO A LA OBSERVACION N° 07 DEL INFORME N° 002-2010-2-5355 "AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – PERIODO 2009" EN LA CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EL SR. ING. CARLOS WILSON MORI NOMBERTO, ESPECIALISTA EN ORGANIZACION Y METODOS EN SU ROL DE EX TESORERO DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO PERIODO 2008 -2009;**

Señala el Órgano de Control Institucional que la Comisión Auditora cumpliendo con procedimientos de auditoría, ingresó al Portal Web de los Colegios de Contadores Públicos de Lima para verificar información profesional relacionada a la "habilitación" o "no habilitación" del Contador Público Colegiado – CPC Zealer Ricardo LIZETA PAEZ, cuya matrícula N° 27430 reportada en la Página Web del CCPL, fue "condición de inhábil".

AL respecto mediante Oficio N° 414-201GRC/OCI de 15.07.10, el Órgano de Control Institucional solicitó información del precitado profesional a la Decana del CCPL, CPC Elsa Rosario UGARTE VASQUEZ, quien con Carta N°239-CD-CCPL-2010 de 16.Jul.2010 informa: "(...) el CPC Zealer Ricardo Lizeta Páez, con matrícula N° 27430, se encuentra desde el 01 de mayo de 2009 en calidad de inhábil (...).

Asimismo, con Oficio N° 415-2010-GRD/OCI de 15.07.10 el Órgano de Control Institucional solicitó información del precitado profesional al Decano del CCPL, CPC Juan Carlos CORDERO CARRASCO, quien con el Oficio N° 015-DECANATO-CCPC-2010 del 02.07.10, indica: "(...) el CPC RICARDO LIZETA PAEZ de matrícula N° 27430-CCPC-2010, no se encuentra habilitado en el Colegio de Contadores Públicos de Lima (...)

De lo expuesto concluye señalando el Órgano de Control Institucional, que de la información obtenida se corrobora que los Estados Financieros del CAFAE del Gobierno Regional del Callao – GRC correspondientes al 31.Dic.09 fueron refrendados por un Contador Público Colegiado en condición de inhábil, condición que no le permite firmar y refrendar Estados Financieros.

En éste estado, el Abogado José Arturo Raa Tresierra interviene expresando que realizado el análisis de los actuados se observa que, en primer término de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 28° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG de 08.04.2003, el Órgano de Control Institucional efectuó la "Auditoría a la Información Financiera emitida por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao – Periodo 2009, por lo que el resultado emitido mediante Informe N° 002-2010-2-5355, constituye prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas a que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en el literal f) del artículo 15° de la Ley N° 27785; habiéndose durante el precitado proceso investigador establecido presunta responsabilidad en la que habría incurrido el trabajador Ing. Carlos Wilson Mori Nomberto Especialista en Organización y Métodos II

P2 de la hoy Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien en su rol de Tesorero del CAFAE – Periodo 2009, no exigió la habilitación al profesional contratado para la elaboración y suscripción de los Estados Financieros al 31.Dic.2009 del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, situación que podría ocasionar la invalidación de los mencionados estados Financieros; incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao – GRC, aprobado mediante Acta N° 016-2009-CAFAE-Gobierno Regional del Callao del 25.08.2009, Artículo 30°, que establece que los Estados Financieros e informes financieros del CAFAE-Gobierno Regional del Callao, se formularán, aprobarán y presentarán anualmente a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de economía y Finanzas, de acuerdo a las Directivas y en el plazo que este Organismo emita al respecto, para cuyo efecto los Estados Financieros deben ser elaborados y suscritos por un Contador Público Colegiado y habilitado, el mismo que no debe ser miembro del CAFAE-Gobierno Regional del Callao.

El Abogado José Arturo Raa Tresierra agrega que de acuerdo a la documentación elevada a esta Comisión, y a lo dispuesto en el artículo 75° inciso a) del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Jefatural N° 011-2007-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH, ratificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2007 del 04.Jul.2007, corresponde a la Comisión la calificación de las recomendaciones que le sean remitidas emergentes de los informes resultantes de las Acciones de Control, emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y pronunciarse sobre la procedencia de abrir Proceso Administrativo Investigatorio, se debe emitir el informe recomendando, se abra Proceso Administrativo Disciplinario al **Sr. Ingeniero Carlos Wilson Mori Nomberto**, al momento de la comisión de los hechos materia de investigación, Especialista en Organización y Métodos en su rol de ex Tesorero del Fondo de Asistencia y Estímulo Periodo CAFAE 2008 -2009 por los hechos contenidos en la Observación N° 7 del Informe N°002-2010-2-5355 "Auditoría a la Información Financiera emitida por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao a nivel de Pliego – Periodo 2009", por lo que pide se someta a votación.

El Presidente de la Comisión interviene indicando su acuerdo con las opiniones vertidas, y que se debe garantizar expresamente el irrestricto respeto al derecho de defensa de los encausados, y al debido proceso.

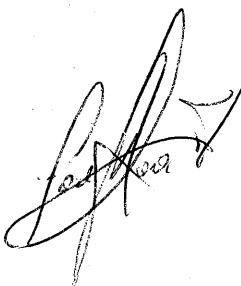
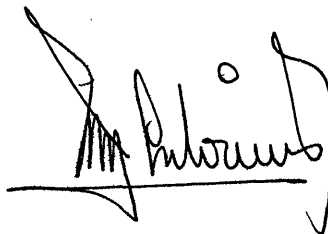
#### **IV.- ACUERDOS.-**

IV-1.- Aprobar por unanimidad la recomendación de abrir Proceso Administrativo Disciplinario al **Sr. Ingeniero Carlos Wilson Mori Nomberto**, al momento de la comisión de los hechos materia de investigación, Especialista en Organización y Métodos en su rol de ex Tesorero del Fondo de Asistencia y Estímulo Periodo CAFAE 2008 -2009 por los hechos contenidos en la Observación N° 7 del Informe N°002-2010-2-5355 "Auditoría a la Información Financiera emitida por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao a nivel de Pliego – Periodo 2009, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Jefatural N° 011-2007-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH del 15.May.2007, ratificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2007 del 04.Jul.2007, por los considerandos detallados anteriormente, garantizándoles expresamente el irrestricto respeto al derecho de defensa, y al debido proceso.

IV-2.- Elevar la presente recomendación a la Gerencia General Regional para que, de estimarlo procedente, emita la Resolución de Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario

V-3.- Dispensar la presente del trámite de aprobación de acta.

Habiendo agotado el tema de agenda, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas, suscribiendo los miembros de la comisión la presente acta en señal de conformidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.